Zimbra: **mgiulioni@afip.gob.ar**

Asunto: COCERES, HECTOR DARIO

De : Ruben VAZQUEZ <fervazquez@afip.gob.ar> vie, 28 de oct de 2022 10:19
Asunto : Asunto: COCERES, HECTOR DARIO 1 ficheros adjuntos
Para : Maria Alejandra Giulioni <mgiulioni@afip.gob.ar>,
Maricel Norma Chelin <mchelin@afip.gob.ar>
Responder a : fervazquez@afip.gob.ar

Pcia. R. Sáenz Peña, 28 de octubre de 2022.

AGENTE FISCAL
ABOG. GIULIONI, MARIA ALEJANDRA

Asunto: COCERES, HECTOR DARIO
CUIT N° 20-35300976-2
B.D. N° 641404/22

Se le informa que el demandado del asunto presentó la DDJJ que se detalla a continuación, sin descontarse los Anticipos reclamados en la presente Boleta de Deuda, regularizando los intereses mediante las siguientes compensaciones:

Listado de DDJJ presentadas

Período Fiscal Impuesto Fecha Presentación Rectificativa Vigencia Saldo a Favor AFIP Saldo a Favor Contribuyente
2021 11 13-07-2022 0 S 184.236,32 0,00

Listado de compensaciones

FECHA_OPERACION	PERIODO_DESTINO	ANTICIPO_CUOTA_DESTINO	IMPUESTO_DESTINO	CONCEPTO_DESTINO	SUBCONCEPTO_DESTINO	IMPORTE
2022-10-19	202100	1	11	191	51	413,95
2022-10-19	202100	1	11	191	51	369,17
2022-10-19	202100	1	11	191	51	145,84
2022-10-19	202100	1	11	191	51	1059,41
2022-10-19	202100	1	11	191	51	431,41
2022-10-19	202100	1	11	191	51	661,87
2022-10-19	202100	1	11	191	51	1689,9
2022-10-19	202100	1	11	191	51	376,61
2022-10-19	202100	1	11	191	51	111,5
2022-10-19	202100	1	11	191	51	1017,11
2022-10-19	202100	1	11	191	51	1801,15
2022-10-19	202100	2	11	191	51	2265,21
2022-10-19	202100	2	11	191	51	1664,48
2022-10-19	202100	2	11	191	51	2876,64
2022-10-19	202100	3	11	191	51	5249,28

Además, se le informa que el resto de la deuda fue regularizada mediante el acogimiento al siguiente plan de pagos:

·250-279 Acog. Regimen de Regularización Excepcional RG 5101/21 AFIP
·Fecha de acogimiento: 19/03/2022
·Cantidad de cuotas: 20
·Plan Nº P954121
·Deuda acogida: IVA y Ganancias
·Incluye: capital e intereses resarcitorios
·Incluye otras deudas: Si

Además, se le informa que el demandado no ha presentado ante este Distrito el Formulario de Declaración Jurada Nº 408/Nuevo Modelo. En consecuencia, deberá informar a esta Oficina si aquél se ha allanado en sede judicial mediante la presentación de dicho Formulario ante el Juzgado interviniente, y en caso positivo, fecha de presentación del mismo; como asimismo, si existe en autos resolución judicial que tenga por formalizado el allanamiento a la pretensión fiscal y fecha a partir de la cual dicha resolución se encuentra firme.-

En consecuencia, de constatarse el allanamiento, atento a que el monto adeudado no supera lo establecido en la IG 9/2021 (AFIP) Apartado IV, 5.1.1, deberá solicitar el archivo de las actuaciones, en concordancia a la respectiva RG y lo establecido en la Ley 27430, modificatoria del art. 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), previo levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran trabado en autos y cobro de costas en las condiciones de la normativa vigente en la materia.-

Vazquez, Fernando Ruben

--
Vazquez, Fernando Ruben
AFIP - Oficina de Recaudación
Distrito Pcia. R. Sáenz Peña (DT PRSP)
Rivadavia 663 - Pcia. R. Saénz Peña - 1 Piso
Te. 0364-4423475 - RPV 58223
Cuidemos el medio ambiente.
Antes de imprimir este correo, pensá si es necesario hacerlo.

logo-afip-2017-firma.png
19 KB

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Date: 2026.09.29 19:49:18 ART